



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Acción de tutela promovida por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA en representación del menor SAID JOSÉ ALDANA MALLUNGO contra E.P.S. SANITAS S.A. Vinculadas: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES y la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA. Radicado: 41001-41-89-004-2023-00766-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, en su sentencia del 1º de noviembre de 2023, que modificó el fallo dictado por esta Judicatura el día 29 de septiembre de 2023, otorgándole a E.P.S. SANITAS S.A. un plazo de 45 días, contados a partir del fallo de primera instancia, para hacer entrega de la silla de ruedas ordenada en favor del menor SAID JOSÉ ALDANA MALLUNGO.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.